RESOLUCIÓN SICOM N° 176. -

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION DE LA INSTITUCION Y SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA VIA EXCEPCION Nº 05/2011 "READECUACION DE PLANTA TRANSMISORA Y ESTUDIOS CENTRALES DE LA TV PUBLICA"

Asunción, 3 de junio de 2011

VISTO: El Dictamen UOC SICOM de fecha 1 de junio de 2011, en el cual la funcionaria, Lic. Patricia Trinidad, responsable de la Unidad Operativa de Contratación de la Institución, justifica y fundamenta la necesidad de llevar adelante el procedimiento de Contratación Directa Vía Excepción Nº 05/2011 para la "Readecuación de Planta Transmisora y Estudios Centrales de la TV Pública";

CONSIDERANDO: Que, en su presentación la funcionaria recurrente alude al Decreto Nº 4.982/2010 "Que amplía y modifica el Decreto Nº 14.427 del 2 de setiembre de 1942 y crea un Consejo Asesor para la Secretaría de Información y Comunicación para el Desarrollo de la Presidencia de la República";

Que, seguidamente refiere que el estudio central de la TV Pública Paraguay fue inaugurado el pasado 14 de mayo, en el marco de los festejos del Bicentenario de la Independencia Nacional, ocasión en la que también fue presentado el citado proyecto de televisión;

Que, señala que la TV Pública Paraguay posee equipamientos de alta calidad y tecnología de punta para la transmisión digital, previéndose su salida al aire con una programación inicial el próximo mes de agosto;

Que, luego de un análisis en base a la documentación recibida y atendiendo que se trata de un acontecimiento histórico en el campo de la comunicación en el Paraguay, representando el ingreso a la era de la televisión digital, por cuyo motivo los estudios centrales deben poseer la capacidad y estructura necesarias acorde al tipo de trabajo a realizarse en su sede central en Alberdi 633, solicita la aplicación de la modalidad de Contratación Directa Vía Excepción;

Que, asimismo hace referencia al costo estimado y a la disponibilidad presupuestaria correspondiente, como así también al marco legal, invocando en esta última parte el art. 33, inc. g), de la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas, referente a las excepciones a la licitación, que dice: "Casos de Excepción. Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: ...; g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; ...";

Que, igualmente señala que la SICOM es una instancia gubernamental rectora, normativa y estratégica de la política de comunicación e información social del Gobierno Nacional en su conjunto, a través de instrumentos normativos eficientes y acciones estratégicas para divulgar y/o facilitar el acceso a la información del ámbito gubernativo, desarrollando asimismo procesos de planificación, coordinación, evaluación y asesoramiento permanente a las oficinas y agencias informativas de entes públicos y a la parte paraguaya de los organismos binacionales, de conformidad con el art. 4º del Decreto Nº 171/2008;

AUGUSTO DOS SANTOS
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría de Información y Comunicación para el Desarrollo
Presidencia de la República

RESOLUCION SICOM Nº 176 , hoja 2

Que, agrega que la libre expresión necesita canales de comunicación abiertos a los sectores público y privado, con y sin fines de lucro, siendo la comunicación un derecho humano fundamental que garantiza el goce de otros derechos;

Que, sostiene que la TV Pública busca constituirse en un escenario de diálogo para la discusión de los proyectos políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales del país, como así también la promoción de la producción audiovisual, informativa y artística que refleje las identidades que conviven en el territorio paraguayo, la difusión de informaciones y conocimientos que hacen al bienestar de la ciudadanía y el ofrecimiento de un espacio de entretenimiento basado en el respeto a todas las personas, fomentando la apropiación ciudadana de los espacios públicos;

Que, la Unidad Operativa de Contratación de la Institución concluye señalando que en este caso las causales de excepción se hallan configuradas y amparadas por el art. 33, inc. g), de la Ley Nº 2.051/2003 y reglamentada por el art. 73 del Decreto Nº 21.909/2003, razón por la cual considera que corresponde la Contratación por Vía de la Excepción para la readecuación de la planta transmisora y estudios centrales de la TV Pública, por lo que solicita autorización para el inicio del llamado correspondiente;

Que, el citado llamado a contratación se halla previsto en el Programa Anual de Contratación de la Secretaría de Información y Comunicación para el Desarrollo, dependiente de la Presidencia de la República, para el Ejercicio Fiscal del año 2011, bajo el Nº 221608;

Que, el Presupuesto de la Entidad para el Ejercicio Fiscal del año 2011, aprobado por Ley N° 4.249/2011, prevé los recursos necesarios para el mencionado procedimiento de contratación pública;

Que, el artículo 5°, inc. m), del Decreto N° 171/2008, que crea la Secretaría de Información y Comunicación para el Desarrollo, dependiente de la Presidencia de la República, dispone que la Institución tiene, entre otras, la atribución de administrar los recursos presupuestados por la Ley del Presupuesto General de la Nación, que le sean transferidos para su ejecución directa;

Que, en consecuencia, resulta procedente aprobar el dictamen de la Unidad Operativa de Contratación de la Institución, autorizar el inicio del llamado a Contratación Directa Vía Excepción Nº 05/2011 "Readecuación de planta transmisora y estudios centrales de la TV Pública" y aprobar la Carta de Invitación correspondiente;

Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2.051/2003, art. 33, inc. g), en sus modificaciones y reglamentaciones, y en el Decreto N° 171/2008, art. 5°, inc. m), y art. 7°;

POR TANTO, en ejercicio de sus funciones y atribuciones,

EL MINISTRO – SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARIA DE INFORMACION Y COMUNICACIÓN PARA EL DESARROLLO, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1° Aprobar el dictamen de fecha 1 de junio de 2011 de la Unidad Operativa de Contratación de la Institución para la readecuación de planta transmisora y estudios centrales de la TV Pública, dependiente de la SICOM.

AUGUSTO DOS SANTOS
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría de Información y Comunicación para el Desarrollo
Presidencia de la República

RESOLUCION SICOM Nº 176 , hoja 3

2º Autorizar el inicio del llamado a Contratación Directa Vía Excepción Nº 05/2011 "Readecuación de planta transmisora y estudios centrales de la TV Pública".

3º Aprobar la Carta de Invitación elaborada por la Unidad Operativa de Contratación de la Institución para el procedimiento de Contratación Directa Vía Excepción Nº 05/2011 "Readecuación de planta transmisora y estudios centrales de la TV Pública".

4º Encargar a la Unidad Operativa de Contratación de la Institución a realizar los trámites pertinentes para llevar adelante el procedimiento de Contratación Directa Vía Excepción Nº 05/2011 "Readecuación de planta transmisora y estudios centrales de la TV Pública" y a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el inicio del citado llamado a contratación pública.

5° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

AUGUSTO DOS SANTOS
Ministro – Secretario Ejecutivo
SICOM